

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, julio veintiocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR DIANA MILENA GIRALDO Y OTROS CONTRA CARLOS URIEL CHICA AGUIRRE Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00007-00.-

Conforme a lo solicitado por la parte demandada, y por ser procedente, se ordena:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por los demandados TELETAXI LTDA y CARLOS URIEL CHICA AGUIRRE contra LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TENER como notificada por estado de la presente providencia a LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Parágrafo artículo 66 C.G.P.). Por Secretaría contrólense los términos correspondientes.

TERCERO: RECONOCER a la abogada JACQUELÍN VÉLEZ CHAGUALA como apoderada judicial de TELETAXI LTDA y CARLOS URIEL CHICA AGUIRRE, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez